



TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 8514 de Febrero 26 de 1948 — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, . . . . .	3
" 8515 " " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, . . . . .	4
" 8516 " " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, . . . . .	4
" 8518 " " " " " — Crea Sub-Comisaría de Policía en Acambuco (Orán) y designa titular de la misma, y da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Tonono (Orán), . . . . .	4
" 8519 " " " " " — Crea Sub-Comisaría de Policía en "El Potrero" y "Puente de Plata" (R. de la Frontera), . . . . .	4
" 8475 " " " " " — Mantiene la sobreasignación acordada a favor de un empleado del Ministerio, . . . . .	4
" 8476 " " " " " — Adscribe al Ministerio a un Soldado Guardia Cárcel, . . . . .	5
" 8477 " " " " " — Rectifica el decreto N.º 8349 del 16/2/48, sobre designación de un Sub-Comisario de Policía . . . . .	5
" 8478 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de División de Seguridad de J. de Policía, . . . . .	5
" 8479 " " " " " — Designa Músico para la Banda de J. de Policía, . . . . .	5
" 8480 " " " " " — Modifica varios incisos del artículo 2.º del decreto 6299 del 16/10/47, sobre conmutación de pena a reclusos, . . . . .	5
" 8481 " " " " " — Liquida una partida a favor de un soldado Guardia Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad", . . . . .	5 al 6
" 8482 " " " " " — Prorroga la beca concedida por decreto N.º 3868 del 12/4/47, a favor de un estudiante, . . . . .	6
" 8483 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria, . . . . .	6

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3501 — De don Esteban Carral, . . . . .	6
Nº 3495 — De don James o Jamés José Manuel, . . . . .	6
Nº 3494 — De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada, . . . . .	6
Nº 3493 — De don Julio Molina, . . . . .	6
Nº 3490 — De don Mariano Avalos, . . . . .	6
Nº 3487 — De doña Cornelia Retambay de Zamora, . . . . .	6
Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González, . . . . .	6
Nº 3475 — De don José García Martínez, . . . . .	6
Nº 3472 — De don Francisco Ortelli, . . . . .	6
Nº 3467 — De doña Rita Encarnación Macchi Campos, . . . . .	6 al 7
Nº 3466 — De doña Natividad Ayarsón o etc., . . . . .	7
Nº 3463 — De don Lino Guerra, . . . . .	7
Nº 3462 — De doña Victoria Jalil de Fadul Lávaque, . . . . .	7
Nº 3353 — De doña María Gallegos, . . . . .	7
Nº 3447 — De doña Leonor Peña, . . . . .	7
Nº 3443 — De don Rufino Castañeda, . . . . .	7
Nº 3442 — De don Silvano, I. O. Ignacio Murua, . . . . .	7

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTANAL:</b>	
Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares, .....	7
Nº 3473 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, .....	7
Nº 3469 — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos, .....	7
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 3505 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio: "Ejec. s/p. Banco Provincial de Salta c/Camilo Chaile", .....	7 al 8
Nº 3499 — Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas, .....	8
Nº 3483 — Por Luis Alberto Dávalos en el "Ejecutivo Vicente Saravia vs. Carmelo F. Gómez, .....	8
Nº 3481 — Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lesse, .....	8
<b>QUIEBRAS</b>	
Nº 3507 — En el juicio caratulado: "Quiebra de Andrés Rottigni—pedida por el mismo, .....	8
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
Nº 3488 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo, .....	8
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 3506 — De la Fiambrería de propiedad de Bautista Mongelli, situada en "Tartagal", .....	8
Nº 3498 — De la Tienda, ropería y afines de propiedad de Camilo Barcat, ubicada en Tartagal, .....	8
Nº 3496 — De la Curtiembre de la Sociedad Alvarez y Villaverde a Sixto Miranda, .....	8
Nº 3491 — De la "Fiambrería Cavana" de esta ciudad, .....	8 al 9
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 3504 — De la razón social "Saravia y Fernández .....	9
Nº 3502 — De la razón social "Simón Zeitune e hijo—Soc. ....	9
<b>CONTRATOS DE SOCIEDAD</b>	
Nº 3503 — De la razón social "Simón Zeitune e hija—Soc. de Responsabilidad Limitada", .....	9 al 10
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 3492 — Del Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las escuelas de la Provincia, .....	10
Nº 3479 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera, Federación, .....	10
Nº 3433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares, .....	10
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 3500 — Otorgamiento de concesión de agua, solicitado por "Calonge y Vuistaz", .....	10
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORFº</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
<b>CONVOCATORIA A ELECCIONES:</b>	
Nº 3429 — Para la renovación parcial de la H. Legislatura, .....	11

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 8514-G.

Salta, febrero 26 de 1948  
Expediente N.º 1075/948.

Visto este expediente en el que la señorita Sofia T. Cabrera, con domicilio en esta ciudad, solicita se le conceda una beca para cursar estudios en la Facultad de Bio-Química de la Universidad Nacional de Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Partida 1 del Anexo I Inciso III, Item 1, del Presupuesto General de Gastos se encuentra totalmente cubierta, debiendo los beneficiarios por la misma presentar a fines de marzo próximo los certificados correspondientes de aprobación de curso, para proceder, recién entonces a la prórroga o caducidad de

la beca pertinente; y siendo imprescindible proveer de conformidad a lo solicitado por la recurrente, debè imputarse el gasto que el otorgamiento de la beca pedida origine, provisoriamente a las Partidas 13, a) y 16 del Anexo C, Inciso XI, Item 1, del Presupuesto de Gastos, hasta tanto se transfiera dicho gasto a la partida pertinente del Presupuesto en vigor;

Que atento los certificados que se adjuntan a fs. 2, 3 y 4 de estas actuaciones y encontrándose la estudiante Sofia T. Cabrera, comprometida en lo dispuesto por el decreto N.º 8187/45 Reglamentario de beca,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase, a partir del día 1.º de marzo próximo una beca de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) mensuales, a la señorita SOFIA T. CABRERA, con el fin de que curse estudios en la Facultad de Bio-Química de la Universidad Nacional de Tucumán; debiendo

la beneficiaria dar cumplimiento en un todo a las disposiciones del decreto ya citado, N.º 8187/45, reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en partes proporcionales a los PARTIDAS 13, a) y 16 del ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8515-G.**

Salta, febrero 26 de 1948.  
Expediente N.º 5096/948.

Visto este expediente en el que el joven Federico Alberto Harrison, con domicilio en esta Ciudad, solicita se le conceda una beca para cursar estudios de Ingeniero Electro Mecánico en la Universidad Nacional de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Partida 1, del Anexo I, Inciso III, Item 1 del Presupuesto General de Gastos se encuentra totalmente cubierta, debiendo los beneficiarios por la misma presentar a fines de marzo próximo los certificados correspondientes de aprobación de curso, para proceder, recién entonces, a la prórroga o caducidad de la beca pertinente; y siendo imprescindible proveer de conformidad a lo solicitado por el recurrente, debe imputarse el gasto que el otorgamiento de la beca pedida origine, provisoriamente a las Partidas 13 a) y 16 del Anexo C, Inciso XI, Item 1, del Presupuesto de Gastos, hasta tanto se transfiera dicho gasto a la partida pertinente del Presupuesto en vigor;

Que atento a los certificados que se adjuntan a fs. 2, 3 y 4 de estas actuaciones y encontrándose el estudiante Federico Alberto Harrison comprendido en lo dispuesto por el decreto N.º 8187/45, Reglamentario de beca,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acuérdate, a partir del día 1.º de marzo próximo, una beca de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) mensuales, al joven FEDERICO ALBERTO HARRISON, con el fin de que curse estudios de Ingeniero Electro Mecánico en la Universidad Nacional de Córdoba; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a las disposiciones del decreto ya citado N.º 8187/45, Reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en partes proporcionales a las PARTIDAS 13 a) y 16 del ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8516-G.**

Salta, febrero 26 de 1948  
Expediente N.º 5433/48.

Visto este expediente en el que el joven Humberto Esteban Medina, con domicilio en esta Ciudad, solicita se le conceda una beca para cursar estudios en la Facultad de Bio-Química de la Universidad Nacional de Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Partida 1 del Anexo I, Inciso III Item 1 del Presupuesto General de Gastos se en-

cuentra totalmente cubierta, debiendo los beneficiarios por la misma presentar a fines de marzo próximo, los certificados correspondientes de aprobación de curso, para proceder, recién entonces a la prórroga o caducidad de la beca pertinente; y siendo imprescindible proveer de conformidad a lo solicitado por el recurrente, debe imputarse el gasto que el otorgamiento de la beca pedida origine, provisoriamente a las partidas 13 a) y 16 ambas del Anexo C, Inciso XI, Item 1 del Presupuesto de Gastos, hasta tanto se transfiera dicho gasto a la partida pertinente del presupuesto en vigor;

Que atento a los certificados que se adjuntan a fs. 2, 3 4 y 5 de estas actuaciones y encontrándose el estudiante Humberto Esteban Medina comprendido en lo dispuesto por el decreto N.º 8187/45 Reglamentario de beca,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acuérdate, a partir del día 1.º de marzo próximo, una beca de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) mensuales, al joven HUMBERTO ESTEBAN MEDINA, con el fin de que curse estudios en la Facultad de Bio-Química de la Universidad Nacional de Tucumán; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a las disposiciones del decreto ya citado N.º 8187/45 Reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en partes proporcionales a las PARTIDAS 13 a) y 16 ambas del ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 8518-G.**

Salta, febrero 27 de 1948  
Expediente N.º 5460/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la creación de una Sub-Comisaría de 3ra. categoría, en la localidad de Acambuco (Orán); y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Créase, por el término de dos meses, a partir del día 1.º de marzo próximo, una Sub-Comisaría de 3ra. categoría en la localidad de Acambuco (Orán); y nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor ARNOLDO ARROYO.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones del señor JAVIER FRANCISCO LOPEZ, en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de Tonono (Orán), a partir del 1.º de marzo próximo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1.º del presente decreto,

deberá imputarse al artículo 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8519-G.**

Salta, febrero 27 de 1948  
Expediente N.º 5433/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la creación de dos Sub-Comisarias de 3ra. categoría, en las localidades de El Potrero y Puente de Plata (R. de la Frontera); y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Créase, por el término de dos meses, con anterioridad al día 20 del actual, dos Sub-Comisarias de 3ra. categoría, en las localidades de El Potrero y Puente de Plata (Dpto. de Rosariõ de la Frontera), y nómbrase para desempeñar dichos cargos a los señores INDAVOR ESPECHE (Matrícula N.º 3765514, Clase 1896), y ANTONIO CALVENTE, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al artículo 133 de la Ley 122 de Elecciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 8475-G.**

Salta, febrero 26 de 1948

Visto el decreto N.º 7919 de fecha 23 de enero último, por el que se dispone reactualizar los decretos Nos. 4392, 4581, y 6125, de fechas 17 de mayo y 28 de mayo y 6 de octubre de 1947 respectivamente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Mantiénese la sobre asignación mensual de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.— %), fijada para el Auxiliar 7.º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ALBERTO QUINTEROS, por decreto N.º 7919 de fecha 23 de enero último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 8476 G.**

Salta, Febrero 26 de 1948.

**CONSIDERANDO:**

Que la distribución de expedientes de Mesa General de Entradas que comprenden a los tres Ministerios, se encuentra a cargo únicamente del personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Adscribese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Soldado Guardia Cárcel del Penal, Don ANGEL CARMELO FERNANDEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8477 G.**

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente N° 5475|48.

Visto la nota N° 405 de fecha 24 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el Decreto N° 8349 de fecha 16 del mes en curso, dejándose establecido que el nombramiento de Don Andrés Arce, como Sub-Comisario de 3ra. categoría, es para la localidad de Cobres (Los Andes) y no de San Antonio de los Cobres como se establece en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8478 G.**

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente N° 5458|48.

Visto la nota N° 386 de fecha 23 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de 3ra. categoría de la División de Seguridad de Jefatura de Policía, afectado a la Comisaría Sección Segunda, Don NES-

TOR J. WIERNA con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8479 G.**

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente N° 5459|48.

Visto la nota N° 387 de fecha 23 del corriente; de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase Músico de 4a. categoría de la Banda de Música de Jefatura de Policía — plaza creada por ley 866 — a Don CARLOS CLAVIJO (Matrícula N° 3940733 — Clase 1898).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8480 G.**

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expedientes Nros 5004|48 y 5122|48

Vistos estos expedientes acumulados en los que la Excm. Corte de Justicia, solicita aclaración respecto al alcance del Decreto N° 6299 del 6 de octubre de 1947, en lo que se refiere al lapso de la pena conmutada a los reclusos Alberto Cayetano Salgado, Domingo Sosa y Ramón o Román Viviano Cruz; y atento a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en los expedientes mencionados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Modifícanse los incisos b), k), y u) del art. 2° del decreto 6299, de fecha octubre 16 de 1947, conmutándose dichas penas, en la siguiente forma:

- a) De ocho (8) años de prisión a seis (6) años, cinco (5) meses y veinticinco (25) días, al penado RAMON VIVIANO CRUZ.
- b) De veintidós (22) años, seis (6) meses de prisión a veintiún (21) años, tres (3) meses y veinte (20) días, al penado DOMINGO SOSA.
- c) De once (11) años de prisión a diez (10) años, dos (2) meses y catorce (14) días, al penado ALBERTO

CAYETANO SALGADO.

Art. 2° — Hágase conocer el presente decreto a la Excm. Corte de Justicia a los efectos legales consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 8481 G.**

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente N° 7871|47.

Visto el presente expediente en el que el Soldado Guardia Cárcel del Penal, don Pedro Fabián solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el art. 8° de la Ley N° 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley,

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General, a favor del Soldado Guardia Cárcel del Penal, Don PEDRO FABIAN el importe correspondiente a "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el art. 8° de la Ley N° 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H— Inciso Unico— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia durante el ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 8482 G.**

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expedientes Nros. 2604|947 y 5462—948.

Vista la vacante de becas en la Escuela de Minas de Antofagasta (República de Chile), por haber terminado sus estudios el joven Carlos Marcelo Figueroa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Apolo Emilio González solicita se le prorrogue la beca concedida por decreto N° 3863 de fecha 12 de abril de 1947 y habiendo dado cumplimiento dicho estudiante a las prescripciones del decreto N° 8187|45 Reglamentario del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150—) mensuales, otorgada al joven APOLO EMILIO GONZALEZ, por decreto N° 3863 de fecha 12 de abril de 1947, a objeto de que el mismo continúe sus estudios en Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por Decreto N° 8187/45 ya citado, reglamento del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO I— INCISO III— ITEM 2— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8483 G.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente N° 5486/48.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 5º de la Cárcel Penitenciaria, Don LUIS BARTOLOME ZAPANA, con anterioridad al día 22 de febrero en curso, el que se encontraba en uso de licencia; y confírmase en el cargo de Ayudante 5º de dicho Penal, a Don JUSTO P. FERNANDEZ.

Art. 2º — Nómbrase Ayudante 6º de la Cárcel Penitenciaria, a don ALFREDO I. MAMANI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3501 — EDICTOS SUCESORIOS: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión

ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CANADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48

Nº 3493 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretario a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3490 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías,

se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.  
Importe \$ 20.— e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.  
Importe \$ 20.— e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948

Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de

enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarson o Natividad Allarzon de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — EDICTO SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario  
José Vives Carné  
Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|8|2 al 15|3|48

Nº 3447 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

Nº 3443 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3442 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 3508 — INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michél en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tierra Sola", de herederos Laguna y por el Oeste, con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar, riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 .... al b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. .... Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".  
Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crespín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección,

de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Saiteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3.ª Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948  
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites; Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

### REMATES JUDICIALES

Nº 3505 — REMATE JUDICIAL: — Por Ernesto Campilongo.

DIEZ (10) VACAS LECHERAS.

SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, de esta Capital, Dr. Rodolfo Tobías, y como correspondiente al juicio: "Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta, contra Camilo Chaile", el día viernes 5 de marzo de 1948, a horas 10 en el hall de dicho Banco, remataré sin base, a la mejor oferta y al contado, diez (10) vacas lecheras Holando-Argentino,

con sus correspondientes crías, prendadas al ejecutado. Los animales pueden verse en la calle Coronel Suárez N.º 664 domicilio del señor Chaile. Comisión 5% a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.  
Importe \$ 5.40.

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17—en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hijuela de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

**DERECHOS Y ACCIONES:** — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente de Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

**DERECHOS Y ACCIONES:** (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquia Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramás, y Oeste, Timoteo Escalante.

**DERECHOS Y ACCIONES:** — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos sembrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

**CREDITO A COBRAR:** De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

**BASE \$ 1.000** — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación.  
Importe \$ 40.— e|1|3 al 6|4|48

Nº 3493 — **POR LUIS ALBERTO DAVALOS: REMATE JUDICIAL** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Comercial doctor César Alderete, recaída en Expte. N.º 13017/947, "Ejecutivo Vicente Saravia vs. Carmelo F. Gómez" en día VIERNES 5 de MARZO de 1948, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero N.º 83, venderé en pública subasta SIN BASE, dinero de contado. Una máquina costadora-trilladora marca "Deering" N.º 11 con motor adherido N.º 11-OC-19231 magneto N.º 3.959.955, usada en perfectas condiciones de funcionamiento. Este bien se encuentra en poder de su depositario judicial señor Angel Alonso, domiciliado en el pueblo de Metán. Señala 30% Comisión de arancel. Publicaciones "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero  
Importe \$ 12.— e|24|2 al 5|3|48

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CELVAL" en el Departamento de La Candelaria.

**BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.**

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Matos contra Francisco Lessese, el

día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis. y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero  
Importe \$ 40.— e|23|2 al 1|4|48

### QUIEBRAS

Nº 3507 — En el juicio caratulado "QUIEBRA DE ANDRES ROTTIGNI — PEDIDA POR EL MISMO", que se tramita por ante el Juzgado de Comercio se ha provisto lo siguiente: Salta, Enero 27 de 1948 — **AUTOS Y VISTOS:** Por presentado y constituido el domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13 inc. 2.º y 3.º, 14, 53 y 59 de la citada Ley declárase en estado de quiebra a don Andrés Rottigni, comerciante de esta ciudad. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día 4 de Febrero de 1948, a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 22 del corriente, fecha de su presentación señalase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 29 de marzo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere el número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en valor de la masa; procedase por el Actuario y el Síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencia del fallido, lo que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su inscripción. Comuníquese a los demás Señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el artículo 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta, Febrero 23 de 1948. — Atento el resul-

tado del sorteo nómbrase a don Eugenio A. Romeró, Síndico para que actúe en este juicio y pesésionésele del cargo en cualquier audiencia. — La que hace conocer el Suscripto Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO Escribano  
Importe \$ 44.10 e|3 al 11|3|48

### CITACION A JUICIO

Nº 3488 — **CITACION A JUICIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|24|2 al 11|3|48

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3506 — Benjamín Kohan, Contador Nacional y Balaceador avisa que con su intervención el señor Bautista Mongelli vendrá a los Señores Julio Armiñana y Victor Tufiño todas las existencias de su negocio de fiambrería situado en la localidad de Tartagal, calle San Martín N.º 158. — Deudas y créditos a cargo del vendedor.

Domicilio de ambas partes: España 137,  
Tartagal, Febrero 24 de 1948.  
Importe \$ 12.— e|3 al 8|3|48

Nº 3498 — **POR CINCO DIAS:** — De acuerdo a la Ley Nacional 11.867, se comunica al comercio y público en general, que el señor Camilo Barcat transferirá el Activo y Pasivo de su casa de negocio en el ramo de Tienda, Ropería y afines, ubicado en "Tartagal", (Estación Manuela Pedraza) a la Sociedad "Camilo Barcat e Hijos" a constituirse entre el nombrado señor Camilo Barcat y sus hijos Fortunato y Domingo Barcat.

"Tartagal", Febrero 27 de 1948.

CAMILO BARCAT CAMILO BARCAT E HIJOS  
Importe \$ 12.— e|1 al 5|3|48

Nº 3496 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11.867**

Por cinco días se hace saber que la sociedad Alvarez y Villaverde, domiciliada República de Chile (antes prolongación de Pellegrini) N.º 1192, vende la curtiembre instalada en dicho domicilio a Sixto Miranda, domiciliado Ituzainzó 279. — Oposiciones ante esta escribanía, Alberdi 41. — Salta, Febrero 27 de 1948

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Reg.  
Importe \$ 12.— e|28|2 al 4|3|48

Nº 3491 — **VENTA DE NEGOCIO** — A los efectos previstos en la Ley nacional 11.867 se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta de la casa de comercio en los ramos de despensa y fiambrería denominada "Fiambrería Cavana", establecida en esta ciudad en la calle Balcarce N.º 11, por parte de Mesón y Compañía sociedad en comandita, con domicilio en el mismo negocio,



a favor de don Amado Chibán, con domicilio en la calle San Luis N.º 530. La transferencia se refiere al activo únicamente y se llevará a efecto con la intervención del suscripto escribano, con oficina en la calle Balcarce N.º 376.

ARTURO PENALVA. — Escribano.

Importe \$ 12.—

e|27|2 al 3|3|48

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3504 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los fines legales consiguientes, hácese saber que por voluntad unánime de los socios, se disolverá y liquidará la sociedad comercial colectiva "SARAVIA Y FERNANDEZ", constituida por los señores Martín Saravía (hijo) y Manuel Fernández, quedando totalmente canceladas las operaciones pendientes, como así también, su activo y pasivo. — Salta, febrero 29 de 1948. — José Argentino Herrera, Escribano de Registro Escritorio: Florida 145. •  
Teléfono 2617.

Importe \$ 12.—

e|3 al 8|3|48

Nº 3502 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos legales del caso, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, en 29 de Febrero ppdo., se ha disuelto la sociedad "Simón Zeitune e hijos—Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Caseros N.º 646, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios de acuerdo al capital de cada uno. — Salta, Marzo 2 de 1948.

FEDRO J. ARANDA — Escribano Público.

Importe \$ 12.—

e|3 al 8|3|48

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 3503.

Testimonio. — Escritura número treinta y nueve, de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen: DON SIMON ZEITUNE, argentino, naturalizado; don JOSE SIMON ZEITUNE, libanés; don ARON MELLOFF, argentino; doña ESTERINA ARRUTH de ZEITUNE libanesa; doña ALEGRE ZEITUNE de MELLOFF, argentina, y doña NAHIME ZEITUNE de ZEITUNE, libanesa, todos casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley N.º 11. número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Constitución y nombre. — La sociedad registrará bajo la razón social de SIMON ZEITUNE e hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros seiscientos cincuenta y dos. — SEGUNDA: Objeto. Su objeto principal será la industria de confecciones de ropas en sus diversas

faces, así como el ramo de tienda, confecciones y anexos, siendo continuadora de la disuelta sociedad de responsabilidad limitada del mismo nombre, que ha sido disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número inmediato anterior al de la presente y de cuyo activo, con casa de negocio en el domicilio indicado en la cláusula primera, con sus libros comerciales, toma a su cargo esta sociedad, haciendo constar que aquella, con su activo y pasivo, que existiera o resultare lo toma a su cargo. — TERCER: Duración. — La duración de la sociedad será de diez años, contados desde el diez y seis de enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y podrá ser disuelta en cualquier tiempo, por resolución de la mayoría de los socios. — Si alguno de estos quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso por escrito, con seis meses de anticipación. — CUARTO: Capital. — El Capital social lo constituye la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS moneda nacional, dividido en cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, que ha sido suscrito e integrado por los socios totalmente, en la siguiente forma: Por el socio señor Simón Zeitune, doscientas veinticinco acciones; por el socio señor José Simón Zeitune, ciento cuarenta y cinco acciones; por el socio señor Arón Melloff, catorce acciones; por la socia señora Esterina Arruth de Zeitune, nueve acciones; por la socia señora Alegre Zeitune de Melloff, una acción, y por la socia señora Nahime Zeitune de Zeitune, seis acciones, lo que hace la suma de cuatrocientos mil pesos, en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo en caja y demás existencias, de acuerdo al balance practicado con fecha diez y seis de Enero próximo pasado, que en copia conformado por los socios, se agrega a la cabeza de esta escritura. — Se hace constar que el socio, señor José Simón Zeitune, para completar sus acciones suscritas, aporta cinco mil pesos en dinero, que serán entregado dentro del plazo máximo de sesenta días de la fecha. QUINTA: Administración. La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Sres. Simón Zeitune y José Simón Zeitune, quienes y en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios. La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos inherentes a sus objetos, los siguientes: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías y confecciones al contado o a plazos; aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, ad-

quirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, o de cualquier otro modo negociarlos conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de arrendamiento; divisiones de condominio y de hipoteca; conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción y revocarlos; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, endosante, garante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncia de bienes; presentar y firmar inventarios y estados comerciales; endosar; establecer cuentas corrientes y solicitar préstamos. — SEXTA: Fiscalización. — Los socios tienen amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles. — SEPTIMA: Balances, utilidades y pérdidas. — Anualmente se practicará balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades líquidas se destinarán: a). Un cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — b). El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune; el doce por ciento para el socio señor Arón Melloff; el siete y medio por ciento para cada una de las socias señoras Esterina Arruth de Zeitune y Nahime Zeitune de Zeitune, y el tres por ciento para la socia señora Alegre Zeitune de Melloff. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — OCTAVA: Limitaciones. Únicamente los socios Gerentes, señores Simón y José Simón Zeitune, podrán retirar su parte de utilidades anuales y los demás socios después de transcurridos los cinco primeros años, en forma que

no afecte la marcha de la sociedad. — NOVENA: Liquidación. Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por cualquiera de los socios Gerentes, debiendo procederse previamente al pago de las deudas sociales, en seguida al reintegrar el capital aportado por cada socio y finalmente el remanente se distribuirá entre éstos en la proporción estatuida en el punto b) de la cláusula séptimo. — DECIMA: De los socios, Todos los socios están obligados a dedicar a la sociedad, su trabajo personal, actividad e inteligencia. — UNDECIMA: Resoluciones. — Las resoluciones que toman para la sociedad por disposición de sus componentes, que deberán reunirse en Junta por lo menos una vez al año, se asentarán en el libro de "Acuerdos", el que también será rubricado y sellado. DUODECIMA: Los socios, si lo estiman conveniente, podrán aumentar el capital social o admitir nuevos socios, cuyo número en total no podrá exceder de veinte. — Esta sociedad, siendo continuadora de la sociedad de responsabilidad limitada, que bajo el mismo rubro giraba en esta plaza, disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número anterior al de la presente, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma y sus libros comerciales, y se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por la citada ley nacional y solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Ramón Figueroa y don Julio N. Alemán, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en seis sellos fiscales, numerados del ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis al ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho, el ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa, el ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos y el presente, y sigue a la que termina al folio ciento cuarenta y uno. Raspado—Arr—con su activo y—que existiera o—Ar—Ar—Corregido rr—rr Z—rr—rr—on—valen Entre líneas — nombre—vale—forma—de—Valen. Simón Zeitune — José S. Zeitune — Arón Melloff — Alegre S. de Melloff. — Esterina Arruth de Zeitune — Nahime Zeitune de Zeitune. — R. Figueroa. Julio M. Alemán. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda — Escribano. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en el Registro número tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en Salta, fecha de otorgamiento. — Entre líneas — del mismo—quien copia — Raspado — desti—iste—corregido—o y—e—N—D—el—d—n—Entre líneas — Alegre Z. de Melloff—valen.

**PEDRO J. ARANDA** — Escribano.  
 Importe \$ 111.60.  
 e|3 al 8|3|48.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 3492 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

Llámanse a licitación Pública para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las Escuelas de la Provincia, por el término de 20 días a partir de la fecha.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en la Secretaría del Consejo General de Educación, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, febrero 27 de 1948

**VICTOR F. SAVOY URIBURU — HECTOR E. LOVAGLIO**

Importe \$ 20.— e|28|2 al 16|3|948.

**Nº 3479 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

**ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA N.º 1.**

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera, a Las Mojarras — Tramo; Rosario de la Frontera—Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto. \$ 191.313.97 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

**EL CONSEJO**

**LUIS F. ARIAS** Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.20. e|23|2 al 18|3|48

**Nº 3432 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2|48**

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares, autorizado por Decreto N.º 7583|47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que

serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. **WALTER E. LERARIO**, Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo.

Importe \$ 78.20. e|26|1|48 al 3|3|48.

**ADMINISTRATIVAS**

**Nº 3590 — EDICTO:** — De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Calonge y Vuitaz solicitando en expediente N.º 3195|947 el otorgamiento de concesión de agua pública por

una dotación de doce mil litros por segundo a derivar del río Bermejo, para irrigar su propiedad denominada "Tres Pozos", ubicada en el partido de Embarcación, departamento de Orán, en una superficie total de sesenta y tres mil hectáreas, con destino a colonización.

Dicha concesión sería con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 28 de 1948.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Importe \$ 20.— e|1º al 17|3|48

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

**EL DIRECTOR**

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

## Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575|947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

Por METAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por LA VIÑA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por CERRILLOS	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por SANTA VICTORIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por IRUYA;	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputados titular y un (1) diputado suplente;
Por ANTA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LERMA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ORAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LA FRONTERA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por RIVADAVIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por GUACHIPAS,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

CORNEJO

Julio Díaz Villalba

C/c.

e|23|1 al 1º|3|948